

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 7 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA “RETIRADA DEL TECHADO DEL APARCAMIENTO EN EL ACUARTELAMIENTO EN GÁDOR”.

Por Decreto de la Presidencia número 2.120, de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación de la ejecución de la obra denominada “Retirada del techado del aparcamiento en el acuartelamiento en Gádor”, a la empresa Obra Serv-DL, S.L. NIF B04505772, por importe treinta y dos mil seiscientos setenta (32.670) euros (IVA incluido).

Consta en el expediente el acta de replanteo y suspensión inicio de obra presentada por el coordinador de seguridad y salud de la obra, el contratista adjudicatario y la técnica directora en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, Dña. María Dolores Rodríguez Maldonado, en el que manifiestan lo siguiente:

Con fecha 11 de diciembre de 2024 y en el lugar de emplazamiento de las obras, una vez comprobada la viabilidad del proyecto, estando justificada en el expediente la disponibilidad de los terrenos y sin formular reservas sobre estos hechos, el contratista presenta escrito indicando otras observaciones que afectan a la ejecución de las unidades de obra iniciales:

“Tras intentar realizar todas las gestiones pertinentes de retirada, transporte y gestión de los materiales del techado que contienen amianto, la cual conlleva un transporte especial, coordinación con la planta receptora de este material y autorización de administración laboral, debido a las fechas que se avecinan de navidad, no se podrá acordar una fecha para la gestión de estos materiales hasta una vez pasada los días festivos.

Dado que el primer trabajo a realizar en esta obra es la retirada de la cubierta de fibrocemento y que no podemos comenzar con otros trabajos, solicitamos que el inicio de los trabajos sea a partir del día 7 de enero para poder ejecutar la totalidad de la obra con un ritmo normal de los trabajos.

Solicita:

Firma de Acta de Replanteo y No inicio de la obra, por los motivos expuestos”.

Posteriormente en fecha 15 de enero de 2025 y en el lugar de emplazamiento de las obras, se firma acta de replanteo por el coordinador de seguridad y salud de la obra, el contratista adjudicatario y la técnica directora en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, Dña. María Dolores Rodríguez Maldonado.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=d_3CRXBhKOKA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 07/03/2025 - 12:28:48. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	EmtvN9nvb8PL+815jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2025 12:17:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EmtvN9nvb8PL%2B815jsL%2B6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La técnica directora de la obra de referencia, ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obras que a continuación se detalla, que cuentan con la conformidad por parte del contratista:

Certificación número: 1

Obra: “Retirada de techado del aparcamiento en el acuartelamiento de la Guardia Civil en Gádor”.

Técnica directora: Dña. María Dolores Rodríguez Maldonado

A favor de: Obra Serv-DL, S.L., con NIF B04505772

Diputación: 6.654,35 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de la certificación en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Aprobar la certificación de la obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario (registro contabilidad F-2025-786).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=d_3CRXbHkOKA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 07/03/2025 - 12:28:48. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	EmtvN9nvb8PL+815jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2025 12:17:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EmtvN9nvb8PL%2B815jsL%2B6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

